



Quince maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

corriente; Relativo así se ha de vender la Carne de de la
dentro, ó fuera de las Carnicerías públicas, mediante lo
expuesto por uno de los Diputados del Comun; Fue orden de
la Ciudad entró en esta sala Joseph Martinez, Portero
de ella, y testifico haber practicado esta citacion gene-
ralmente, contra los Carralleros Capitulares de los
Diputados, Procuradores Sindico General y Penonero
del Publico; Principiada la conferencia el don
D. Salvador Ximénez y Moratón, de r. ^{en} muluax
Dijo: Fue en atencion á que desde que se principio á
vender la carne, se ha vendido fuera y dentro, de las
Carnicerías; que segun la experiencia le ha pare-
cido al que diere ser menos perjudicial, assi al Publico,
como á los años de D. M. que se vendia dentro; se exceptua
el acuerdo que recabiga, contra el venderse fuera de
las Carnicerías; que en el caso de experimentar
algun perjuicio segun lo comepria el q. dize, assi á los
Dños de D. M. como al Publico lo protesta, y á un
tiempo lo hara presente, y publica á la Ciudad